

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Piso 7 Palacio de Justicia de Cali.

CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Radicado No. 760013110008-2021-00027-00

Dte. MARIA ESTHER NAULA VIMOS

Auto Interlocutorio No. 997

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de 2021.

El apoderado de la demandante, solicita al juzgado se le informe si la prueba requerida en el punto 4.1 del auto admisorio de la demanda, de fecha 28 de enero del año en curso, fue allegada al proceso.

Revisado el expediente se observa que la Registraduría Especial de Santiago de Cali a la fecha no ha remitido la documentación requerida y comunicada por oficio de fecha 4 de febrero de 2021.

Conforme lo anterior, el juzgado requerirá a dicha Registraduría a fin que se sirva dar respuesta al oficio No. 35 del 4 de febrero de 2021 donde se solicitó la remisión debidamente autenticada de los documentos que sirvieron de base para la expedición del registro civil de nacimiento a nombre la señora MARIA ESTHER NAULA VIMOS, con Indicativo Serial No.28131823, Parte básica 800823 y fecha de inscripción 25 de septiembre de 1998, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

Primero: Incorporar el escrito presentado por el apoderado judicial de la solicitante.

Segundo: Requerir a la Registraduría Especial de Santiago de Cali, a fin que se sirva dar respuesta al oficio No. 35 del 4 de febrero de 2021, en los términos antes indicados.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

G.G